OFORD.: N°17527

Antecedentes .: 1) Hecho Esencial de fecha 5 de enero de

2021.

2) Acta de Junta Extraordinaria de

Accionistas celebrada con fecha 4 de enero de 2021, reducida a escritura pública con

fecha 14 de enero de 2021.

3) Hecho Esencial de fecha 15 de marzo de

2021.

Materia.: Representa lo que indica e instruye.

SGD.: N°2021030102245

Santiago, 19 de Marzo de 2021

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Gerente General ANDACOR S.A.

Se ha recibido en esta Comisión Hecho Esencial de la sociedad de su gerencia de fecha 5 de enero de 2021, mediante el cual informa acuerdo de aumento de capital que habría adoptado la junta de accionistas con fecha 4 de enero de 2021; luego, se ha recibido Hecho Esencial de dicha sociedad de fecha 15 de marzo de 2021, mediante el cual informa que "... ha concluido con éxito la suscripción y pago de las acciones emitidas con ocasión del aumento de capital de la sociedad ANDACOR S.A., acordado por la Junta de Accionistas celebrada el día 04 de enero de 2021 y que fuera dirigido únicamente a los accionistas de la Compañía". Sobre el particular, cumple esta Comisión con manifestar a usted lo siguiente:

1. Como se indicó previamente, dicha sociedad informó que en junta de accionistas de fecha 4 de enero de 2021 se había acordado, entre otras materias, aumentar el capital de la sociedad. Luego, en el acta de dicha junta de accionistas remitida a esta Comisión con fecha 14 de enero de 2021, así como en su reducción a escritura pública de la misma fecha ingresada a esta Comisión con fecha 15 de enero de 2021, se observa que entre otras materias se acordó "... aumentar el capital emitido que actualmente asciende a la cantidad de \$854.792.001.- pesos divididos en 1.474.500 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal; a la suma de \$2.854.792.001.- pesos dividido en 2.260.231 acciones. Es decir, aumentar el capital en la cantidad de \$2.000.000.000.- pesos, mediante la emisión de 785.731 nuevas acciones de pago, nominativas y sin valor nominal, aumento que deberá ser suscrito y pagado dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, ...".

A continuación, mediante hecho esencial de 15 de marzo de 2021 informó lo siguiente: "... informamos a Ud. en carácter de Hecho Esencial, que ha concluido con éxito la suscripción y pago de las acciones emitidas con ocasión del aumento de capital de la sociedad ANDACOR

1 de 3

S.A., acordado por la Junta de Accionistas celebrada el día 04 de enero de 2021 y que fuera dirigido únicamente a los accionistas de la Compañía."

Al respecto, se observa que a la fecha del presente oficio esa sociedad no habría solicitado la inscripción de la emisión de acciones con la que pretende procederse al aumento de capital acordado en la junta de accionistas en comento, de conformidad a lo requerido en la Sección III de la Norma de Carácter General (NCG) N°30 de 1989 y en los artículos 5 y siguientes de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores. De esa forma, estaría en incumplimiento de la normativa señalada, debiendo adoptar las medidas que en derecho correspondan.

2. Adicionalmente, se observa que en el acta de junta de accionistas celebrada con fecha 4 de enero de 2021, así como en su reducción a escritura pública, consta que al momento de tratarse la materia relativa a la valoración de las acciones, el Presidente indica lo siguiente:

"Al respecto se hace presente que para los efectos de esta valoración y luego de un proceso de análisis y propuestas formuladas por distintas empresas especializadas, la compañía encargó a la firma Econsult S.A. un informe respecto de la valoración de las acciones. Informe cuyas conclusiones y detalles expone a continuación el Presidente del Directorio.

El Presidente hace presente que este informe está a disposición de los accionistas que lo soliciten previa firma de un acuerdo de confidencialidad por la delicada situación que está viviendo la sociedad y la sensibilidad de la información indicada en dicho informe."

Observado lo anterior, deberá indicar cómo el establecimiento de una condición a efectos de que los accionistas de la sociedad pudieran tener acceso a los antecedentes de valoración de las acciones, se concilia con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, en cuanto este último establece que "En la junta que deba decidir respecto al precio de colocación de las acciones de pago, la sociedad deberá dar a los accionistas una información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones. En todo caso, indicará a lo menos los valores correspondientes al derecho a retiro."

- 3. De conformidad a lo requerido por el numeral 2.3. de la Sección II de la NCG N°30, se solicita a esa sociedad informar del estado de los trámites de inscripción y publicación de extracto de la reducción a escritura pública de la junta de accionistas celebrada el 4 de enero de 2021.
- 4. De conformidad a lo establecido en el párrafo segundo, del numeral 2.3., de la Sección II, de la NCG N°30, en el plazo de 10 días hábiles contados desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización deberá remitirse un ejemplar de sus estatutos actualizados, firmado por el gerente general o quien haga sus veces. Este Servicio le hace presente lo anterior, en orden a que la sociedad adopte las medidas pertinentes cuando corresponda.

En su respuesta deberá hacer referencia al número y fecha del presente oficio, debiendo informar a esta Comisión en el más breve plazo posible.

LCL/DCFV/CSC/PTJ WF 1347967

2 de 3 19-03-2021 12:08

Saluda atentamente a Usted.

Daniel Garcia Schilling
Director General de Supervisión de Conducta de Mercado
Por orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/Folio: 2021175271391856TSoIXHshqessSWqhizFPRJwrpkLcGf

3 de 3